



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE
12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 6 de agosto de 2021
Ejecutivo N° 2020-0309

Téngase en cuenta que el abogado **JOSE GUSTAVO ORTIZ FIGUEREDO**, presentó renuncia al poder otorgado por el demandante **LUIS ALEJANDRO CALDERON CASTELANOS**.

Se reconoce a la abogada **LINIANA CONSUELO PARRA DAVILA**, como apoderada judicial del actor en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE (2)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **034** hoy **9 de agosto de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario

CSG